

**BASES PRIMER CONCURSO ATRACCIÓN DE CIENTÍFICOS/AS Y/O
EXPERTOS/AS DEL EXTRANJERO A CHILE
Modalidad Estadías Largas (MEL), año 2010**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, llama a Concurso Nacional de Proyectos Atracción- Modalidad Estadías Largas 2010 (MEL).

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado tiene por objetivo contribuir al incremento del número de investigadores y profesionales de calidad, con especial énfasis en **áreas prioritarias**¹ para el desarrollo del país, apoyando de manera específica la atracción de científicos/as y/o expertos/as del extranjero de excelencia que refuercen la capacidad científica de instituciones académicas nacionales y promoviendo la inserción laboral de profesionales altamente calificados tanto en la academia como en el sector productivo nacional.
- 1.2 El Programa opera a través de tres líneas de acción: Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia; Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.
- 1.3 El presente concurso se enmarca dentro de la Línea de Atracción y está destinado a financiar estadías de larga duración de científicos/as y/o expertos/as del extranjero en Chile, en **universidades regionales estatales chilenas**, que contemplen el fortalecimiento en especial del postgrado y la investigación en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as.
- 1.4 La Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero a Chile, en su Modalidad Estadías Largas (MEL), financia por cada propuesta, la estadía de **uno a tres científicos/as y/o expertos/as del extranjero** para que desarrollen docencia e investigación que genere impacto.
- 1.5 La estadía de cada científico/a o experto/a del extranjero podrá tener una duración mínima de **1 año y una máxima de 3 años**. Los recursos solicitados y la duración

¹ En el ámbito de este concurso las áreas prioritarias serán las siguientes:

- **Económicas:** Minería, acuicultura, alimentos, turismo de intereses especiales y servicios globales.
- **Plataformas de Interés Público:** Energía (Ej. biocombustibles), medio ambiente, TICs y biotecnología.
- **Sociales:** Educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas

del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos. Consecuente con lo anterior, CONICYT, a sugerencia del Consejo Asesor de Capital Humano Avanzado, se reserva el derecho a fijar condiciones de reformulación a las propuestas presentadas, reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto.

- 1.6 Las estadías deberán comenzar entre **octubre y diciembre 2010** (una vez firmado el convenio y tramitada la resolución que lo aprueba).

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 INSTITUCIONES ELEGIBLES

- 2.1.1 Son entidades elegibles para presentar propuestas de estadía para efectos del presente certamen (en adelante **Institución Albergante**) las universidades estatales cuyas casas centrales o rectorías se encuentren ubicadas en regiones distintas a la Metropolitana. Estas universidades son:

- Universidad de Tarapacá
- Universidad Arturo Prat
- Universidad de Antofagasta
- Universidad de Atacama
- Universidad de La Serena
- Universidad de Valparaíso
- Universidad de Playa Ancha
- Universidad de Talca
- Universidad del Bío-Bío
- Universidad de La Frontera
- Universidad de Los Lagos
- Universidad de Magallanes

- 2.1.2 La **Institución Albergante** podrá postular en conjunto con otras instituciones de investigación y/o transferencia tecnológica, tales como universidades, centros o institutos de investigación tanto públicos como privados, empresas (con experiencia en actividades referidas al proyecto, I+D y/o transferencia tecnológica); asociaciones gremiales u otro tipo de entidad vinculada al sector productivo que tengan relación con la Propuesta de Atracción y/o cuenten con experiencia en Investigación y Desarrollo (I+D) y/o transferencia tecnológica, de cualquier lugar del país (en adelante **Institución/es Asociada/s**). Esta situación deberá manifestarse en el formulario de postulación, especificando claramente cuál de las instituciones miembro actuará como **Institución Albergante** y cuál será la participación de la o las Institución/es Asociada/s, detallando los aportes de cada una y siempre cumpliendo con lo establecido en las presentes bases.

- 2.1.3 La propiedad intelectual y/o patentes que pudieran derivarse de la realización del proyecto de investigación será materia de acuerdo entre los participantes de la **Institución Albergante**, de la/s **Institución/es Asociada/s**, en caso que corresponda, y del /los investigador(es) extranjero(s).



2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CIENTÍFICOS/AS Y/O EXPERTOS/AS DEL EXTRANJERO

2.2.1 La **Institución Albergante** podrá atraer a científicos y/o expertos del extranjero que acrediten fehacientemente experiencia en investigación y docencia. Para estos efectos se entenderá por tales:

- Científico/a: Aquella persona que haya obtenido el grado académico de Doctor en un plazo mayor de 3 años anterior a la fecha de cierre del concurso. Junto con ello deberá demostrar una experiencia académica fuera de Chile de al menos 3 años al momento de la postulación, en la cual haya desarrollado docencia en postgrado y/o investigación. Serán aceptados científicos recientemente jubilados, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el presente numeral. En el caso de científicos/as chilenos/as, al momento de la postulación, deberán contar con un mínimo de 5 años de experiencia académica desarrollada fuera de Chile y posterior a su formación académica de postgrado en el extranjero, en la cual haya desarrollado docencia en postgrado y/o investigación.
- Experto/a: Aquellas personas que cuenten con grado de magíster y demuestren experiencia, posterior a su formación de pregrado, en investigación aplicada de por lo menos 7 años en un área afín a la cual se presenta la Propuesta de Atracción MEL. Dicha experiencia en investigación deberá haberse realizado fuera de Chile, y siempre ligada a la Investigación y el Desarrollo. En el caso de expertos/as chilenos/as, estos deberán contar con grado de magíster y demostrar experiencia, desarrollada fuera del territorio nacional y posterior a su formación académica de pregrado, en investigación aplicada de por lo menos 10 años en un área afín a la cual se presenta la Propuesta.

2.2.2 Los/as científicos/as y/o expertos/as del extranjero no podrán haber residido de manera permanente en territorio chileno, al menos, durante los **dos (2)** últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.

2.2.3 Los/as científicos/as y/o expertos/as del extranjero deberán manejar el idioma español y/o inglés a nivel avanzado.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

2.3.1 La Propuesta de Atracción MEL deberá consistir en un programa para la estadía de entre uno/a a tres científicos/as o expertos/as del extranjero que contemple el desarrollo de investigación y otras actividades académicas de postgrado (docencia, dirección de tesis, desarrollo curricular, seminarios, etc.). Será la **Institución Albergante**, en conjunto con las asociadas cuando corresponda, las que propondrán el peso relativo de cada una de estas actividades. Esta decisión deberá estar debidamente fundamentada en el formulario de postulación.

2.3.2 En la Propuesta MEL se deberá incluir como **Contraparte**, un **académico** con vínculo contractual de jornada completa en la **Institución Albergante**, el cual actuará como contraparte ante el o los investigadores del extranjero, y, contraparte institucional ante CONICYT. Entre sus actividades de apoyo, este académico se hará responsable de garantizar ayuda a los/as científicos/as y/o expertos/as del extranjero en sus requerimientos cotidianos. Asimismo será parte fundamental en el desarrollo de las actividades de investigación conjunta.



- 2.3.3 En la Propuesta MEL se deberá incluir uno o más **Coinvestigador/es** que colabore/n en las actividades de investigación conjunta.
- 2.3.4 Además se deberá incluir entre uno y tres tesis, de preferencia de programas de magister y/o doctorado, de un área relacionada directamente con el proyecto, provenientes de la **Institución Albergante** (y Asociadas, cuando corresponda).
- 2.3.5 La investigación propuesta puede ser complementaria a un proyecto de investigación en desarrollo, o un nuevo proyecto de investigación.
En caso de ser un proyecto de investigación complementario, debe tener objetivos específicos propios, con metodología clara, que permita que el proyecto pueda ser evaluado en sí mismo, independiente al proyecto a complementar.
- 2.3.6 En caso de un nuevo proyecto de investigación, éste deberá generar conocimiento científico-tecnológico que se diferencie del disponible a nivel nacional e internacional.
- 2.3.7 La **Institución Albergante** podrá presentar más de una Propuesta de Atracción MEL para esta convocatoria, siempre y cuando cada propuesta tenga diferentes objetivos y no busque atraer a los/as mismos/as científicos/as o expertos/as del extranjero. En caso contrario, todos los proyectos involucrados quedarán fuera de base.
- 2.3.8 Cada científico/a y/o experto/a del extranjero atraído por este concurso, deberá tener **dedicación exclusiva** a las actividades descritas en la Propuesta de Atracción MEL, lo cual deberá estar expresamente señalado en el contrato que deberá suscribir la Institución Albergante con cada científico/a y/o experto/a del extranjero.
- 2.3.9 La estadía de cada científico/a o experto/a del extranjero tendrá una duración mínima de **1 año y una máxima de 3 años**. Estas estadías, se podrán dividir en **módulos** los cuales como mínimo deberán tener una duración de 6 meses por cada año que dure la estadía. Las estadías de cada científico/a o experto/a del extranjero que forma parte del equipo atraído podrán realizarse de forma sucesiva, pero siempre dentro del máximo de 36 meses contados a partir del inicio de la puesta en marcha de la propuesta.
- 2.3.10 Por cada seis meses de estadía, cada científico/a o experto/a del extranjero/a, tendrá derecho a diez (10) días hábiles de vacaciones pagadas, las que podrá usar al cabo de esos seis meses, o guardarlas para un momento más conveniente, según la mutua conveniencia entre la Institución Albergante y cada científico/a o experto/a del extranjero/a.
- 2.3.11 En caso de que la **Institución Albergante** postule a más de un científico/a o experto/a del extranjero, las temporalidades de sus estadías podrán diferir, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en los numerales anteriores. Los tiempos esperados para cada científico deben ser señalados claramente en la Carta Gantt MEL de la postulación.
- 2.3.12 En caso de enfermedad u otra situación que pudiese afectar la estadía de alguno/a de los/las científicos/as y/o expertos/as del extranjero en Chile, se deberá informar a CONICYT. En el caso en que la suspensión derive en el término definitivo de la estadía de alguno/a de los/las científicos/as y/o expertos/as del extranjero en Chile, CONICYT quedará facultada para solicitar el reembolso de los recursos traspasados para el ítem de honorarios para el/la científico/a o



experto/a del extranjero por el/los mes/es que resten de lo estipulado en la propuesta.

- 2.3.13 La formulación del proyecto de investigación deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y a las instrucciones anexas. **La omisión de información sustantiva en cualquiera de las siguientes secciones:** resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por los autores del proyecto, antecedentes curriculares de los(las) investigadores/as y recursos solicitados a CONICYT para cada Unidad Ejecutora de proyecto, podrá ser causal de ser clasificado como fuera de bases.
- 2.3.14 Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos, deberán contar con una certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética o Bioética de la **Institución Albergante u Asociada según corresponda**. Además, deberán incluir un ejemplar del documento de consentimiento informado ad-hoc para el estudio, que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.
- 2.3.15 CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que considere necesario, como asimismo, auditar los aspectos éticos de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación al protocolo aprobado.
- 2.3.16 Los proyectos que incidan en el medio ambiente, deberán certificar un impacto positivo ante la autoridad correspondiente.
- 2.3.17 Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Bioética de la **Institución Albergante u asociada según corresponda**.
- 2.3.18 En aquellos proyectos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deberán considerar las medidas de bioseguridad contenidas en el “Manual de Normas de Bioseguridad”, editado por CONICYT, disponible en la página Web de CONICYT. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, CONICYT podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 2.3.19 Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos (información reservada), internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes. En caso que las certificaciones estén en proceso y con el fin de evaluar su proyecto con la totalidad de los antecedentes, las instituciones albergantes deberán hacerlas llegar a CONICYT antes de la firma del convenio. La falta de estos antecedentes dejará fuera de bases al proyecto.



III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1 Ítemes financiables con cargo a recursos entregados por CONICYT

El fondo máximo contemplado por grupo de investigadores(as) corresponde a \$146.000.000 anuales. Los gastos que podrán ser financiados con cargo a este fondo son los siguientes:

3.1.1 Honorarios

- Se financiará como máximo \$2.500.000 mensuales brutos por jornada de 44 hrs, por el tiempo presencial de duración de la estadía del/de cada científico/a o experto/a del extranjero en Chile (incluyendo vacaciones), considerando dedicación exclusiva al proyecto de estadía presentado a CONICYT. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos.

3.1.2 Pasajes

- Se financiará sólo **un** pasaje de ida y **uno** de vuelta, punto a punto en clase económica, hasta un máximo de \$1.500.000 en total por cada científico/a y/o experto/a del extranjero al año.

3.1.3 Viáticos y traslados

- Se asignará un máximo de \$500.000 anuales por cada científico/a y/o experto/a del extranjero, por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que cada científico/a o experto/a del extranjero deba realizar durante su estadía.

3.1.4 Otros aportes

Para la realización de la propuesta, se podrá solicitar financiamiento hasta un máximo de \$50.000.000 por año. Este monto incluye:

3.1.4.1 Las remuneraciones para las distintas categorías de investigadores/as chilenos/as: contraparte, co-investigadores/as, tesistas y otros, deben ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno/a mantiene con el proyecto. Esta dedicación deberá ser compatible con aquella declarada por los/as investigadores/as en otros proyectos en curso financiados con recursos públicos (FONDECYT, FONDEF, ICM, etc.). Las dedicaciones horarias deben quedar expresamente definidas en el desglose y justificación de personal en la sección de presupuesto.

Los investigadores deberán explicitar los proyectos vigentes con fondos públicos, a fin de asegurar que no se encuentren con su capacidad de investigación copada, y, ajustar sus honorarios a los topes permitidos por las distintas fuentes.

- El(La) académico/a **Contraparte**, definido/a en el numeral 2.3.2 de las presentes bases, puede solicitar hasta \$5.000.000 de honorarios por año.
- Cada **Coinvestigador(a)**, puede solicitar hasta \$4.000.000 de honorarios por año.



El monto máximo que puede solicitar el equipo de investigación compuesto por el(la) Contraparte Institucional y sus Coinvestigadores(as) es de **\$10.000.000** en honorarios por año.

- 3.1.4.2 Tesistas/alumnos(as): El máximo de recursos que puede solicitar para cada tesista es de **\$1.800.000** por año. Esto siempre y cuando no esté recibiendo beca de parte del Estado.
- 3.1.4.3 **Los gastos de operación** financiables por CONICYT, correspondientes a la ejecución del proyecto de investigación, son los siguientes: insumos computacionales, repuestos de bienes de capital a ser usados en el proyecto, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Asimismo, financiamiento para patentes generadas con el proyecto.
- 3.1.4.4 Excepcionalmente, y previa autorización de CONICYT, se podrá incluir la compra de repuestos, mantención y reparación de bienes de capital adquiridos para este proyecto durante el período de ejecución.
- 3.1.4.5 En proyectos de tres años, se financiarán **los pasajes para pasantías de tesistas** involucrados en el proyecto de investigación desarrollado en el marco de la Propuesta de Atracción, en la institución de origen de alguno de los/las científicos/as y/o expertos/as del extranjero. Se financiará un pasaje ida y vuelta, punto a punto en clase económica, por un máximo de **\$1.500.000** cada uno por cada tesista.

3.2 Obligaciones Institución Albergante

- 3.2.1 La **Institución Albergante** y/o Asociada/s deberá/n financiar, al menos, el 10% del monto solicitado a CONICYT, en recursos pecuniarios frescos, con el fin de complementar los honorarios de los/as científicos/as y/o expertos/as del extranjero, la compra de pasajes necesarios para el proyecto y no contemplados en estas bases, la realización de actividades de difusión, la compra de mobiliario o acondicionamiento menor de espacios físicos que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto, entre otros.
- 3.2.2 Será responsabilidad de la **Institución Albergante** la relación contractual que se suscite entre ésta y cada uno de los/las científicos/as o expertos/as del extranjero atraído.
- 3.2.3 Será responsabilidad de la **Institución Albergante** efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones.
- 3.2.4 Los honorarios están sujetos al pago de impuestos. Será responsabilidad de la **Institución Albergante** que cada uno/a de los/as participantes que perciben honorarios emita las boletas respectivas, así como la declaración y pago de los impuestos correspondientes. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones. La relación contractual entre la **Institución Albergante** y los investigadores/as, co-investigadores/as y



ayudantes de investigación chilenos/as participantes en el proyecto es responsabilidad de la **Institución Albergante**.

3.2.5 La **Institución Albergante** deberá entregar informes técnicos e informes financieros anualmente. Además se deberá entregar un informe final. Los formatos de estos informes serán entregados por el Programa de Atracción en Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI, de CONICYT:

- **Informe Técnico Anual:** Este corresponde a un informe de avance técnico que detalle los aspectos relativos a la colaboración científica y académica entre el grupo de investigadores y la **Institución Albergante y/o Asociada**. De la aprobación de este informe dependerán los pagos de las cuotas posteriores.

- **Informe Financiero Anual:** En este informe, deberán incluirse las rendiciones correspondientes a los gastos efectuados con cargo al programa en el año transcurrido. De la aprobación de este informe dependerán los pagos de las cuotas posteriores.

- **Informe Final:** Este informe deberá contener el informe técnico del total de la propuesta, donde se detallen los aspectos relativos a la colaboración científica y académica entre el grupo de investigadores y la **Institución Albergante y/o Asociada**. A esto se deberán agregar las publicaciones relacionadas a la estadía financiada por el presente concurso. Así mismo, contendrá el informe financiero final, en el cual se rendirán los gastos efectuados con cargo al programa en el último año transcurrido. El Informe Final deberá ser entregado como máximo al mes siguiente del término de la estadía.

3.2.6 La **Institución Albergante** deberá proveer las facilidades necesarias para cumplir para la realización del proyecto: espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico, personal administrativo, recursos monetarios comprometidos u otros.

3.2.7 La **Institución Albergante** deberá especificar en su postulación, cualquier otro tipo de financiamiento público y/o privado que para estos fines complemente los ítems a financiar por CONICYT a través del presente concurso.

3.2.8 Respecto de toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, corresponderá a la **Institución Albergante** e Instituciones Asociadas, cuando corresponda, decidir acerca de la pertinencia de proteger dichos resultados mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquiera forma.

3.2.9 Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la(s) Instituciones Asociadas.

El no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la **Institución Albergante** en el convenio, facultará a CONICYT a poner término anticipado del convenio si procediere, a exigir la devolución de los recursos entregados por CONICYT y/o a hacer efectivas las garantías entregadas.



3.3 Obligaciones del grupo de científicos/as y/o expertos/as del extranjero.

Cada científico/a y/o experto/a del extranjero deberá colaborar sustantivamente en la implementación del proyecto de investigación planteado y realizar al menos tres de las siguientes actividades en cada uno de los módulos que dure la estadía:

- Dictar un curso por cada 12 meses de estadía efectiva en Chile, de preferencia, en algún programa de postgrado de la **Institución Albergante**.
- Dirigir o Co-dirigir **Tesis de postgrado** de estudiantes inscritos en un programa de postgrado de preferencia de la **Institución Albergante**. Estas tesis deberán estar relacionadas con el proyecto de investigación a desarrollar durante la estadía.
- Dictar, por cada 12 meses de estadía efectiva en Chile, al menos un seminario en su área de especialización dirigido a sus pares científicos y/o estudiantes.
- Realizar, al menos, un evento de difusión masivo a medios no académicos anual que incluya temas relativos a su área de especialidad.
- Facilitar que un/a estudiante tesista chileno/a, involucrado/a en el proyecto de investigación a desarrollar durante la estadía, realice una pasantía en la Institución de Origen de el/la científico/a o experto/a del extranjero durante el desarrollo de la Propuesta de Atracción.
- Colaborar en el diseño de un programa de postgrado y/o de cursos de postgrado.
- Apoyar el intercambio de profesores con la institución de origen del científico

Se deberá establecer en la Propuesta de Atracción MEL una fecha probable para la realización de estas actividades para cada uno de los científicos/as y/o expertos/as y su respectivo tiempo de estadía. Esta deberá estar contenida en la Carta Gantt de la Propuesta (Anexo de la postulación).

El trabajo colaborativo entre los/as científicos/as y/o expertos/as del extranjero deberá reflejarse mediante, al menos, un artículo conjunto anual en promedio a ser presentado para su publicación en revistas incluidas en la base de datos ISI, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

IV. POSTULACIONES

4.1 Proceso de postulación

- 4.1.1 Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, y en Oficina de Partes CONICYT calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- 4.1.2 Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español. De ser imprescindible, CONICYT queda facultada para solicitar a la **Institución Albergante** la traducción al inglés de los documentos que considere necesarios, los que deberán remitirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- 4.1.3 La presentación de las propuestas se efectuará en formato impreso. Para esto las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT, cuatro (4) ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta, más dos (2)



versión digital en CD, sólo en formato PDF. En cada uno, deberá indicar el concurso al cual postula, el nombre de la **Institución Albergante** y el nombre de cada científico/a o experto/a del extranjero propuesto/a.

- 4.1.4 La **Institución Albergante** será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación.
- 4.1.5 La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación del concurso quede sin efecto.
- 4.1.6 Las postulaciones que adjunten documentos ilegibles, serán dejadas **fuera de bases**.

4.2 Documentos de postulación.

Los antecedentes que a continuación se detallan se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los interesados. La no presentación de cualquiera de los siguientes documentos, o su presentación, cuando corresponda, en formato o extensión diversos de los establecidos por CONICYT, podrá ser considerada causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación del concurso quede sin efecto:

- 4.2.1 Formulario de postulación según formato CONICYT donde se detallan las principales actividades asociadas a la estadía. En este formulario se deberá presentar el proyecto de investigación incluyendo: resumen, formulación, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis, objetivos, metodología, plan de trabajo, equipo de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por los autores, entre otros. Además, deberá detallar la participación de la Institución Albergante y de la Institución Asociada.
- 4.2.2 Carta Gantt de la Propuesta, con detalle mensual.
- 4.2.3 Justificación y respaldo institucional de la propuesta en formato CONICYT por parte del Representante Legal de la **Institución Albergante**, en la cual deberá:
 - Justificar las razones por las cuales la institución desea realizar la investigación en el área escogida.
 - Incluir otro tipo de razones que justifican la visita de los/as investigadores/as y la ejecución del proyecto presentado.
 - Establecer expresamente cuál es el valor agregado que cada científico/a y/o experto/a del extranjero propuesto entrega al desarrollo del proyecto.
 - Detallar el compromiso institucional inherente a la correcta ejecución del proyecto propuesto y la relación de los investigadores invitados con otros proyectos relativos al tema principal de la propuesta.
- 4.2.4 Carta de compromiso en formato CONICYT por parte de cada científico/a y/o experto/a del extranjero propuesto/a en la cual formalice



su compromiso de participación en el proyecto de investigación y la realización de actividades académicas. Esta carta podrá ser presentada en el idioma inglés o español.

- 4.2.5 Currículum Vitae in extenso de todos los/as científicos/as y/o expertos/as del extranjero involucrados con el proyecto. Estos deberán venir en el idioma español o inglés.
- 4.2.6 Currículum Vitae in extenso de los/as investigadores/as residentes en Chile involucrados con el proyecto.
- 4.2.7 Declaración jurada simple en formato CONICYT firmada por los/as científicos/as o expertos/as del extranjero que avale que éstos no han residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación al concurso. Asimismo, se podrá presentar documentación anexa que avale tal declaración.
- 4.2.8 En caso de Propuestas de Atracción asociativas: Carta de Compromiso en formato CONICYT de el/los Representante/s Legal/es de la/s **Institución/es Asociada/s**.

V. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 5.1 Las personas jurídicas o naturales que tengan compromisos pendientes con CONICYT no podrán participar en el presente concurso.
- 5.2 No podrán postular a este certamen las Instituciones Albergantes ni Asociadas cuyas propuestas incluyan a científicos/as y/o expertos/as del extranjero que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT.
- 5.3 No se financiará la estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero que en su postulación al concurso, presente el mismo proyecto de investigación que esté desarrollando con fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado de Chile. En caso de postulación simultánea, la adjudicación estará condicionada a la renuncia a la obtención de financiamiento en el otro proyecto.
- 5.4 Quedan expresamente excluidos de participar en este concurso como investigadores/as visitantes, aquellas personas naturales que, habiéndose adjudicado otro concurso que contemple la estadía de científicos/as y/o expertos/as del extranjero en Chile, mantienen al momento de la postulación, actividades pendientes en dichos proyectos.
- 5.5 En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 5.6 Una vez adjudicado el concurso, la **Institución Albergante** no podrá sustituir a el/la investigador/a del extranjero postulado/a sin la autorización expresa de CONICYT. Para esto, se deberá hacer llegar una carta que justifique el reemplazo del científico/a o experto/a del extranjero detallando los motivos de la sustitución y adjuntando el curriculum vitae in extenso del candidato que hará el reemplazo, el cual deberá cumplir con los requisitos descritos en el



numeral 2.2 de las presentes bases. Esta solicitud será evaluada por el Comité Evaluador de la Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado y generará recomendaciones para la validación posterior del Consejo Asesor. En caso de rechazarla, la citada adjudicación quedará sin efecto.

VI. EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por expertos/as chilenos/as y/o extranjeros/as en las disciplinas participantes, designados por CONICYT, a sugerencia del Comité Evaluador de la Línea. Este Comité tendrá la facultad de asignar puntajes por propuesta, los cuales se ponderarán al 30% del puntaje final otorgado por los/as expertos/as evaluadores/as. La evaluación de las postulaciones se realizará en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

6.1 Producción y Trayectoria del grupo de investigadores/as:30%

Científico/a:

- Formación académica del/de científicos/as del extranjero: títulos y grados universitarios, experiencia post-doctoral, cursos, entre otros. 20%
- Trayectoria académica y profesional, tanto en investigación como en docencia (cursos dictados y tesis dirigidas), pasantías internacionales, etc. Participación en actividades y encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, talleres, etc. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: experiencia en proyectos de transferencia tecnológica, patentes solicitadas y adjudicadas. 30%
- Publicaciones relevantes en revistas internacionales de prestigio en el área en que se realice el proyecto. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: Número de patentes solicitadas y número de patentes adjudicadas 50%

Experto/a:

- Formación académica del/de expertos/as del extranjero: títulos y grados universitarios, experiencia post-doctoral, cursos, entre otros. 20%
- Trayectoria académica y profesional, tanto en investigación como en docencia (cursos dictados y tesis dirigidas), pasantías internacionales, etc. Participación en actividades y encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, talleres, etc. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: experiencia en proyectos de transferencia tecnológica, patentes solicitadas y adjudicadas. 50%
- Publicaciones relevantes en revistas internacionales de prestigio en el área en que se realice el proyecto. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: Número de patentes solicitadas y número de patentes adjudicadas. 30%



6.2 Propuesta.....45%

- Coherencia entre los objetivos específicos, las actividades, los resultados esperados, los plazos propuestos y recursos asociados. **20%**
- Asociatividad de la Propuesta: Justificación de la asociatividad, grado de participación de las instituciones asociadas y potenciamiento alcanzado mediante esta asociación. **10%**
- Áreas prioritarias: Inserción efectiva del proyecto en alguna de las áreas prioritarias para el desarrollo del país. **10%**
- Actividades de Docencia: Fortalecimiento/Creación Postgrado, Dirección de Tesis, Cursos, Seminarios. **20%**
- Proyecto de Investigación. **30%**
 - Claridad de los objetivos planteados en el proyecto.
 - Calidad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto, precisando los aspectos nuevos a desarrollar, teniendo en consideración el estado del arte de la línea de investigación propuesta, así como el análisis bibliográfico que lo respalda, e identificando las carencias de capacidades científicas nacionales en el área del conocimiento de directa aplicación del proyecto que justifica la participación de científicos/as y/o expertos/as del extranjero.
 - Nivel de especificación de los resultados esperados. Grado de congruencia entre tales resultados, los indicadores propuestos y los medios de verificación.
 - Impacto del proyecto en el área del conocimiento en que se desarrollará.
 - Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto.
- Capacidad y productividad de los investigadores/as y co-investigadores/as chilenos/as asociados al proyecto **10%**

6.3 Impacto Institucional10%

Impacto de las diversas actividades involucradas en la estadía en la Institución Albergante ((y en las asociadas cuando corresponda)

6.4 Compromiso institucional..... 15%

- Capacidad de la **Institución Albergante** (y de las asociadas cuando corresponda) de acoger el equipo de científicos/as y/o expertos/as del extranjero en términos de calidad de la infraestructura y equipos asociados al proyecto.
- Apoyo institucional de la **Institución Albergante** (y de las asociadas cuando corresponda) al proyecto en términos de difusión de los resultados, recursos monetarios y no monetarios comprometidos, capacidad logística en el desarrollo del proyecto, organización de eventos de difusión tales como seminarios, congresos, charlas al público general etc.



VII. FALLO Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 7.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y exigencias deberán ser incorporadas expresamente por la Institución Albergante en una nueva versión de la propuesta, que se denominará proyecto reformulado.
- 7.2 Los resultados se difundirán a través de la página Web de CONICYT.
- 7.3 Las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas resulten seleccionadas (tengan o no condiciones de reformulación), serán notificadas vía correo electrónico u otro medio escrito que CONICYT determine.
- 7.4 Las **Instituciones Albergantes** tendrán un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha de comunicación de los resultados, para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- 7.5 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que podrá surtir efecto en el caso que una **Institución Albergante** seleccionada renuncie a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 7.6 De surtir efecto la lista de espera se dará aviso vía correo electrónico. Transcurridos 5 días corridos, a contar de la fecha de envío de la comunicación, quienes no se pronuncien sobre la aceptación de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.
- 7.7 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 7.8 Las postulaciones que no cumplan con los criterios de elegibilidad (fuera de bases) o no sean seleccionadas, se les notificará del resultado de su postulación.

VIII. SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS

- 8.1 **Convenios:** Los convenios se suscribirán entre CONICYT y la **Institución Albergante** y en ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes. La relación contractual entre el/la científico/a o experto/a del extranjero y la **Institución Albergante**, y eventualmente entre otras Instituciones Asociadas, quedará a cargo de la primera, siendo la misma Institución la responsable de asegurar la colaboración convenida en las presentes bases. Los convenios que se celebren entre la **Institución Albergante** y la/s Institución/es Asociada/s deberán ser remitidos a CONICYT en un plazo que no exceda los 30 días corridos contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio entre CONICYT y la Institución Albergante. En la eventualidad que la **Institución Albergante** no cumpla con lo establecido, CONICYT queda facultada para disponer el término anticipado del convenio así como para hacer efectiva la caución de que trata el



punto 8.3 de las presentes bases. El/la científico/a o experto/a del extranjero no tendrá ningún tipo de relación contractual con CONICYT.

- 8.2 Asignación de recursos:** Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustables, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Los aportes de CONICYT se entregarán en cuotas anuales a partir de la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio, previa recepción de los documentos de garantía por el monto de los recursos a desembolsar por CONICYT. Los recursos transferidos a la Institución Albergante deberán justificarse y rendirse por medio de boletas, y facturas originales u otros documentos en el caso que corresponda, en conjunto con los informes de avance anuales y/o entrega del Informe Final, según corresponda. La primera cuota se entregará en calidad de anticipo por lo que no se requerirá de la presentación del informe respectivo.
- 8.3 Garantías:** con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la **Institución Albergante** deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 90 días adicionales contados desde la fecha que corresponde la rendición de recursos.

IX. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 9.1** CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de las actividades relacionadas a la visita de el/la científico/a o experto/a del extranjero y que se recibiera a través de los informes solicitados. Asimismo podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de las postulaciones en general.
- 9.2** CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

X. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 10.1** La convocatoria a concurso se publicará en un periódico de amplia circulación nacional. Asimismo, en la página web de CONICYT.
- 10.2** Las postulaciones serán en formato impreso y deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, teniendo como fecha límite de recepción las **17:00 hrs. del día lunes 31 de mayo de 2010**. Si el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite, las **17:00 hrs. del día lunes 31 de mayo de 2010**.
- 10.3** Los resultados serán publicados en la página Web de CONICYT: www.conicyt.cl



XI INFORMACIONES

Consultas a través de OIRS: www.conicyt.cl/oirs

Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI.

CONICYT

Bernarda Morín 510, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

Teléfono: 2 – 365 44 66

